



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2023

Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Ramón Novaro Número 65 y 95, Colonia Jorge Negrete, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07280.

Titular: María de la Cruz Martínez Ramírez

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, en la Ciudad de México; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 28 de octubre de 2016; en el **Aviso que modifica la Convocatoria ya referida**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 15 de agosto de 2018; y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 28 de mayo de 2016; **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar con la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.; esta Secretaría **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición de Emisiones Contaminantes en Equipos de Cremación e Incineración.**

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/016/ECEI

El presente registro **NO ES TRANSFERIBLE** y será vigente a partir del 12 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2024 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Emisiones Contaminantes en Equipos de Cremación e Incineración NADF-017-AIRE-2017		Titular
Parámetros autorizados:	Partículas Suspendidas, Monóxido de Carbono y Óxidos de Nitrógeno	
Equipo autorizado:	Consola de flujo isicinético, Marca COMEXSA, Modelo MD-400, N/S E-019.	
Analistas autorizados:	Fernando Martínez Martínez, Manuel Martínez Martínez, Juan Manuel Miranda Mendoza, Raúl Vázquez de la Torre, Alberto Domínguez López, Manuel Alejandro Santiago Cruz, Rosalía Rodríguez Hernández, Rogelio Vázquez de la Torre, Héctor Armando Martínez Sánchez, José Eliut Cruz Aguilar, Leonardo Daniel Vázquez Hernández, Ismael García Delgado, Ismael Ruiz Flores y Alfonso Joel Juárez Cruz.	





Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aún después de haber expirado su vigencia.

ATENTAMENTE
El Director General

Julio César García Vergara.

Folios atendidos: DGEIRA: 007347 - C.P. 005944/23

C.c.c.e.p. Rogelio Jiménez Ojeda, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Para su conocimiento. - copias.drira.sedema@gmail.com



Elaboró: FHR

Revisó: AVS

Vo. Bo: ACCC

Autorizó: RJO